



Guía práctica para la liquidación de sueldos docentes según Decreto 2349 de Diciembre 2020

Índice de temas modificados:

- Valor índice
- Reconocimiento a la Función Docente (Código 395)
- Tabla del Suplemento Remunerativo Transitorio (Código 418)
- Asignación No Rem No Bonif (Código 458)

Sueldos de Agentes Docentes Titulares y Reemplazantes:

La liquidación de sueldos de los agentes docentes de la provincia de Santa fe, esta determinada de la siguiente manera :

Mes	Valor índice
Diciembre 2020	56,40646

- **Básico:** Se determina multiplicando los puntos asignados a cada cargo por el valor índice.
- **Antigüedad (Código 190):** Ley Nº 9428/83 . Se calcula el porcentaje de antigüedad del básico según la siguiente tabla:

Desde 00 años 00 meses	hasta	05 años 00 meses	15%
Desde 05 años 01 meses	hasta	07 años 00 meses	30%
Desde 07 años 01 meses	hasta	10 años 00 meses	40%
Desde 10 años 01 meses	hasta	12 años 00 meses	50%
Desde 12 años 01 meses	hasta	15 años 00 meses	60%
Desde 15 años 01 meses	hasta	17 años 00 meses	70%
Desde 17 años 01 meses	hasta	20 años 00 meses	80%
Desde 20 años 01 meses	hasta	22 años 00 meses	100%
Desde 22 años 01 meses	hasta	24 años 00 meses	110%
Desde 24 años 01 meses	en adelante		120%



- **Bonificación por zona desfavorable (código 260):** Ley 10680/91 el personal escolar que se desempeñe en establecimientos educacionales ubicados en zonas desfavorables, gozará de una bonificación cuyo monto se aplicará sobre la asignación del cargo, conforme a la siguiente clasificación:

Zona Periférica	10%
Zona alejada del radio urbano	30%
Zona de ubicación desfavorable	50%
Zona de ubicación muy desfavorable	90%
Existen establecimientos transferidos que poseen un	80%.

“Dicho beneficio se abonará en un solo cargo” se elige el cargo donde el agente percibe mayor básico. Es decir que si un agente trabaja en un colegio y tiene un cargo de docente y dos horas cátedras la bonificación por zona se liquidará únicamente en el cargo docente.

- **Asig Especial Remunerativa no bonif (cod 309):** Decreto N° 1980/04 Modificado desde Diciembre/20 Este asignación garantiza que los cargos docentes pertenecientes al Sistema de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, y Escuela Hogar, conserven el porcentaje de diferencia existente entre un salario de bolsillo correspondiente al mes de Noviembre de 2020 y el salario de bolsillo de los cargos y antigüedad respectivamente equiparables de escuelas de jornada simple para el mismo mes y **se realizará según la tabla anexa a este instructivo.**



**PROVINCIA
DE SANTA FE**

Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2º Piso – Santa Fe -342-4506810

- ***Estado Docente (Código 387)***: Desde Enero/19 se modifican los montos de este adicional, cuyo valor será según lo determinan las siguientes tablas:

Cargos Comunes:

Cargos que posean 352 puntos o menos:

Mes	Estado Docente
Enero/19	1.654,84 +(1.654,84 * % antigüedad del agente)

Cargos de 371 puntos en adelante.....00,00

Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa:

Cargos que posean 352 puntos o menos:

Mes	Estado Docente
Enero/19	2.812,95 + (2.812,95 * % antigüedad del agente)

Cargos de 371 puntos en adelante

Mes	Estado Docente
Enero/19	2.316,85+ (2.316,85 * % antigüedad del agente)

Para el personal remunerado por hora cátedra:

Mes	Estado Docente Nivel Medio	Estado Docente Nivel Superior
Enero/19	110,320	137,900



- **Complemento al Básico(Código 388):** Decreto N° 488/07 modificado por el Decreto N° 656/08. Este complemento Remunerativo se determinará de la siguiente manera:
 - . Para los cargos comunes que posean 352 puntos o menos: será el % 50 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).
 - . No corresponde para los cargos comunes que posean más de 352 puntos.
 - . Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa , Jornada Completa y Albergue, Escuela Hogar que posean 352 puntos o menos: continuará siendo el % 68 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos)
 - . Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa , Jornada Completa y Albergue, Escuela Hogar que posean 371 puntos o más: continuará siendo el % 56 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).
 - . Para 1 (una) hora cátedra media: será la quinceava parte del % 25 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).



. Para 1 (una) hora superior: será la doceava parte del % 25 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

- **Responsabilidad Jerárquica (Código 389):** Creado por Decreto N° 0488/07 y modificado por el Decreto 656/08 y 363/09. Este suplemento remunerativo corresponde a los cargos comunes que posean más de 352 y menos de 524 puntos, y consiste en un % 55 sobre el básico de dicho cargo a partir del 01 de marzo/09. Para los cargos de jornada completa que posean más de 352 y menos de 524 puntos será el 98% sobre el básico de dicho cargo a partir de 01 de marzo de 2015. No siendo este suplemento extensivo a los Profesores de Tiempo Completo 36 horas y los Profesores de Tiempo Parcial 24 horas.
- **Reconocimiento a la Función Docente (Código 395):** Este Adicional Remunerativo y se determinará de la siguiente manera:

Para los cargos comunes que posean 352 puntos o menos será la sumatoria de los siguientes items:

a)

Mes	Cálculo
Diciembre 2020	$2.795,09 + (2.795,09 * \% \text{ antigüedad del agente})$

- b) el 13 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.
- c) La suma de los dos ítem anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el



importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.

- Para los cargos de Jornada completa que posean 352 o menos será la sumatoria de los siguientes ítem:

a)

Mes	Cálculo
Diciembre 2020	$4.800,05 + (4.800,05 * \% \text{ antigüedad del agente})$

- d) el 13 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.
- e) La suma de los dos ítem anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.

- Para los cargos de Jornada completa que posean 371 puntos o más será la sumatoria de los siguientes ítem:

a)

Mes	Cálculo
Diciembre 2020	$4.366,22 + (4.366,22 * \% \text{ antigüedad del agente})$

- b) el 8,96 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.
- c) La suma de los dos ítem anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2º Piso – Santa Fe -342-4506810

que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.

- Para el personal remunerado por hora cátedra:

Mes	Función Docente Nivel Medio	Función Docente Nivel Superior
Diciembre 2020	106,530 + (10% antig del agente)	133,147 + (10% antig del agente)

- Para el personal que se desempeñan en cargos de 352 puntos y hasta 523 y los cargos de Jefe General Enseñanza Práctica de 2da Cat. Y 3era Cat., Sub Regente corresponderá el 29 % del básico del agente, más \$ 1.275,00 desde Enero/2019.

Tabla de montos mínimos Función Docente	
% Antigüedad	Diciembre 2020
15	2480
30	2720
40	2749
50	2938
60	3202
70	3385
80	3572
100	3933
110	4208
120	6621

- Suplemento Remunerativo Transitorio (Código 418): El Decreto 993/12 otorga al personal docente retribuido por cargo cuyos haberes de bolsillo sean inferiores a los montos que se indican en el siguiente cuadro,



conforme a su antigüedad , una Asignación Especial Remunerativa y no Bonificable hasta cubrir dicha diferencia, considerándose para tal fin la totalidad de los haberes y los descuentos.

Dicho monto se deduce de la sumatoria de la diferencia que faltase para llegar al monto establecido por tabla

Nueva Garantía mínima de bolsillo para cargos según % antig desde Diciembre 2020		
% antigüedad	Monto desde Dic 2020 para cargos con menos de 234 puntos	Monto desde Dic 2020 para cargos con 234 puntos o más
15	27.482,00	27.482,00
30	27.666,00	27.666,00
40	28.089,00	28.089,00
50	28.938,00	28.938,00
60	29.582,00	29.582,00
70	29.891,00	29.891,00
80	31.017,00	31.382,00
100	33.131,00	35.357,00
110	34.750,00	37.600,00
120	36.919,00	39.692,00

Para llegar al monto de este suplemento deben realizarse los siguientes pasos:

- Calcular el haber de bolsillo. sin tener en cuenta asignación familiar, zona desfavorable, doble turno, reconocimiento a la función docente, FONID, Material Didáctico provincial (cod 455), Material didáctico Nacional (cod 451), ASNRNB (cod 458) y sac en reemplazantes.



- b) Sumar a la Tabla de Garantizado el monto del Seguro que corresponda según lo estipule la Caja, en virtud del afectable calculado
- c) Tener presente que los descuentos de ley se calculan sobre el remunerativo completo.
- d) Restar el monto que resulte del ítem a a lo que resulte del ítem b.
- e) Si el ítem d es negativo entonces el importe del suplemento es cero, Si no, el monto del suplemento será el resultado del ítem d más el 22% del mismo.
- **Actividad Específica Docente(Código 480):** Por ley N° 9352/83 se fija este suplemento correspondiente al 10% del básico. El Decreto 440/16 Bonifica ese código de la siguiente manera desde el 1 de Julio 2016:
 - a) Para cargos con puntaje inferior a 371 puntos corresponderá el 10% del básico del agente más el % de antigüedad del agente sobre ese monto.
 - b) Para las horas cátedras corresponderá el 10% del básico del agente más el 90% de la antigüedad del agente sobre ese monto.
 - c) Para cargos directivos corresponderá el 10% del básico del agente más el 75% de antigüedad del agente sobre ese monto.
 - **Bonificación por atención de comedor (Código 501):** (Decretos 4325/91 y 2987/94) Se incrementará conforme a la variación porcentual del valor índice, quedando los montos según el siguiente detalle:

Mes	Importe
Diciembre 2020	1.882,80



PROVINCIA
DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2º Piso – Santa Fe -342-4506810

Aporte Nacional a Material Didáctico (Cod 451): La Resolución 1397 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación establece en forma complementaria al FONID, un aporte en concepto de material didáctico siguiendo los criterios de dicho Fondo. La asignación será abonada a los docentes que presten servicios desde el mes de marzo de 2017, teniendo en cuenta los siguientes importes:

Mes	Cargos	Horas Nivel Medio	Horas Nivel Superior
Marzo/17	110,00	7,33	9,17
Agosto/17	210,00	14,00	17,50

Material Didáctico Provincial (Cod 455): Desde Enero y Marzo/19 se dispone otorgar un aporte por de material didáctico provincial, el cual será abonado a los docentes, teniendo en cuenta los siguientes importes:

Mes	Cargos	Horas Nivel Medio	Horas Nivel Superior
Enero y Febrero/19	700,00	41	50
Desde Marzo/19	1.150,00	67,6	82



ANRNB 2020 (Cod 458): Desde Diciembre del 2020 se establece que el monto que corresponda para la liquidación de este código, será la siguiente:

Primero se establecen los siguientes Valores:

Detalle	Valor
Valor Indicativo 1	6.850,25
Valor indicativo 2	15.721,32
Valor índice	27,58126
Valor Base	1.609,81

Segundo se fijan coeficientes según el tramo de antigüedad:

Porcentaje de antigüedad	Coeficiente
de 15% a 40%	1
de 50% a 70%	1,6
de 80% a 100%	2,09
de 110% a 120%	2,54

Tercero se aplican las siguientes fórmulas cálculo:

Para los cargos de jornada simple:

$$\text{ANRNB} = (\text{valor índice} * \text{puntaje del cargo}) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antigüedad})$$

Para los cargos de jornada completa se establece un incremento de un 25% sobre el monto que corresponda a la ANRNB, es decir la formula será la siguiente:

$$\text{ANRNB} = ((\text{valor índice} * \text{puntaje del cargo}) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antigüedad})) * 1,25$$



Para las horas cátedras de función 43:

$$ANRNB=((valor\ índice*190) + (valor\ base * coeficiente\ de\ antigüedad))/21$$

Para las horas cátedras de las restantes funciones:

$$ANRNB=((valor\ índice*190) + (valor\ base * coeficiente\ de\ antigüedad))/26$$

Cuarto deberá tenerse presente estas dos premisas:

El valor de “ANRNB” nunca podrá ser menor que Valor Indicativo 1, por lo tanto cuando esto ocurra se consignará el Valor Indicativo 1. Tampoco podrá ser mayor que Valor Indicativo 2, el que actuará como tope cuando esto ocurra.

Un docente que tenga más de una prestación, podrá percibir como máximo hasta el valor correspondiente a dos ANRNB determinadas para el cargo de mayor puntaje que posea.

Quinto y último paso, al valor que nos quede luego de aplicar los cuatro pasos será el valor final de la ANRNB (cod 458), desde el mes de diciembre 2020.



**PROVINCIA
DE SANTA FE**

Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2º Piso – Santa Fe -342-4506810

“Aquellos agentes que trabajen menos de treinta días, la liquidación de cada uno de sus códigos de sueldos será proporcional a los días trabajados, excepto la asignación familiar, que será 50 o 100%, según corresponda.”

Ejemplo 1 Cargo 30

Cargo 30 con 15% de antig

Indice : 56,40646

Puntos: 190

Detalle del ítem de sueldo	Código	12/20
Básico	5	10.717,23
Antigüedad Ley 9428/83	190	1.607,58
Estado Docente Dec 517/06	387	1.903,07
Complemento al básico Dec 488/07	388	803,79
Rec a la Func Doc Dec 363/09	395	3.423,34
Supl Rem Trans Dec 656/08	418	18.506,66
Material Didáctico Provincial	455	1.150,00
ANRNB 2020	458	6.850,25
Actividad Esp Docente Ley 9352/83	480	1.232,48
Aporte Jubilatorio (14,50%)		-5.359,44
Obra Social (3,00%)		-1.108,85
Haber de Bolsillo		39.726,10